

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el director general de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$41.810.927) MONEDA CORRIENTE**, para:

1. Adelantar un nuevo proceso de selección que permita adquirir la dotación para los funcionarios que tienen derecho a dicho beneficio, el cual se debe entregar en agosto y diciembre.
2. Adelantar el trámite de adición del contrato No. FUGA-94-2021, cuyo objeto consiste en “Contratar a título de arrendamiento una(s) bodega(s) especializada(s) para garantizar el depósito y custodia de los documentos y archivos de conservación temporal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”.
3. Adelantar el trámite de adición y prórroga de contratos de prestación de servicios suscritos por el término de 10 meses al interior de la entidad, haciéndose necesario contar con algunos de dichos contratos para la finalización de la presente vigencia, toda vez que se requiere contar con el apoyo de algunos contratistas que acompañan la estructuración y gestión de diferentes informes que se deben presentar antes de finalizar el año, con ocasión del cierre de la administración; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20232000080083 del 28 de julio de 2023.



RESOLUCIÓN No. 139 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$41.810.927) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

Grupo No. 1:

| No. Rubro | Descripción Rubro | Contracréditos | Créditos |
|----------------------|--|----------------|-----------|
| O2 | GASTOS | \$378.916 | \$378.916 |
| O21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$378.916 | \$378.916 |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios | \$378.916 | \$378.916 |
| O21202 | Adquisiciones diferentes de activos | \$378.916 | \$378.916 |
| O2120201 | Materiales y suministros | \$378.916 | \$378.916 |
| O2120201002 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | \$378.916 | \$378.916 |
| O212020100208 | Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir | \$378.916 | - |
| O2120201002082823101 | Vestidos de paño para hombre | \$912 | - |
| O2120201002082823117 | Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre | \$203.543 | - |
| O2120201002082823125 | Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre | \$37.431 | - |
| O2120201002082823211 | Camisas de tejidos planos de algodón para hombre | \$661 | - |
| O2120201002082823216 | Camisas de tejidos planos mezclados para hombre | \$48.956 | - |
| O2120201002082823301 | Vestidos de paño para mujer | \$786 | - |
| O2120201002082823311 | Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer | \$42.431 | - |
| O2120201002082823313 | Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer | \$10.931 | - |
| O2120201002082823401 | Blusas y camisas de tejidos planos mezclados, para mujer | \$32.366 | - |
| O2120201002082823403 | Blusas y camisas de algodón, para mujer | \$801 | - |
| O2120201002082823804 | Corbatas | \$98 | - |
| O212020100209 | Cuero y productos de cuero; calzado | - | \$378.916 |
| O2120201002092933001 | Calzado de cuero para hombre | - | \$233.315 |



RESOLUCIÓN No. 139 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

| No. Rubro | Descripción Rubro | Contracréditos | Créditos |
|----------------------|-----------------------------|----------------|-----------|
| 02120201002092933003 | Calzado de cuero para mujer | - | \$145.601 |

Grupo No. 2:

| No. Rubro | Descripción Rubro | Contracréditos | Créditos |
|--------------------|--|----------------|--------------|
| O2 | GASTOS | \$41.432.011 | \$41.432.011 |
| O21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$41.432.011 | \$41.432.011 |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios | \$41.432.011 | \$41.432.011 |
| O21202 | Adquisiciones diferentes de activos | \$41.432.011 | \$41.432.011 |
| O2120202 | Adquisición de servicios | \$41.432.011 | \$41.432.011 |
| O2120202006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$40.145.387 | - |
| O212020200606 | Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario | \$40.145.387 | - |
| O21202020060666019 | Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario N.C.P. | \$40.145.387 | - |
| O2120202007 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | - | \$2.928.405 |
| O212020200702 | Servicios inmobiliarios | - | \$2.928.405 |
| O21202020070272111 | Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados | - | \$2.928.405 |
| O2120202008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$1.286.465 | \$38.503.606 |
| O212020200803 | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) | \$250 | - |
| O21202020080383151 | Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) | \$250 | - |
| O21202020080383990 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. | - | \$38.503.606 |
| O212020200804 | Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | \$1.285.700 | - |
| O21202020080484222 | Servicios de acceso a Internet de banda ancha | \$1.285.700 | - |
| O212020200807 | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | \$515 | - |
| O21202020080787332 | Servicios de instalación de computadores personales y equipo periférico | \$515 | - |
| O2120202009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$159 | - |



RESOLUCIÓN No. 139 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

| No. Rubro | Descripción Rubro | Contracréditos | Créditos |
|--------------------|---|----------------|----------|
| O212020200903 | Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | \$159 | - |
| O21202020090393121 | Servicios médicos generales | \$159 | - |

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Gestión del Talento Humano y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **31 de julio de 2023**

Documento 20232000001395 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas

Directora General
Dirección General

Fecha firma: 31-07-2023 17:28:36

Luis Fernando Mejía

Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa

Fecha firma: 31-07-2023 17:22:23

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto

Proyectó:

Leidy Milena Urrego Acosta - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto



21fc9b432a960a9465f9e9f23f393f2f7dcab7a9eb58b886043df8cafe571f57

Código de Verificación CV: b76d9

Anexos: 1 folios

